



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0055738/2012, por el cual el Departamento HIDRÁULICA, solicita la designación interina del Ing. Horacio Sebastián HERRERO, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en MECÁNICA DE LOS FLUIDOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Ing. Leticia TARRAB;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 29 a 33, en la que se propone la designación del Ing. Horacio Sebastián HERRERO;

La notificación de los postulantes a fs. 33;

El Curriculum Vitae del Ing. Horacio Sebastián HERRERO a fs. 16 a 28;

Lo informado por el Área Personal a fs. 06 y 36 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 37;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Designar interinamente al Ing. Horacio Sebastián HERRERO (D.N.I: 27.697.654 - F.N. 15-DIC-79) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, del Departamento HIDRÁULICA, desde el 1º de Junio de 2013 y mientras dure la licencia de la Ing. Leticia TARRAB o hasta el 31 de Marzo de 2014.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Ing. Horacio Sebastián HERRERO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Hidráulica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 427 - H.C.D.- 2013.

